



Investigación Educativa
vol. 11 N.º 19, 137 - 151
Enero-Junio 2007,
ISSN 17285852

CONTEXTO ÉTICO DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

ETHICAL CONTEXT OF SOCIAL RESEARCH

Rubén Mesía Maraví¹

RESUMEN

El presente artículo se orienta a examinar brevemente la delicada cuestión ética que se debe considerar cuando se lleva a cabo una investigación social, como sucede cuando se realizan investigaciones educacionales. La cuestión ética no siempre resulta obvia, sino que con frecuencia pasa inadvertida o es ambigua, por lo que se hace necesario poseer ciertos códigos formales que definan los comportamientos que se consideran aceptables. Es decir, la existencia de una normatividad específica propende a que el contexto de la investigación, sobre todo cuando se trata de seres humanos, no lastime al participante, brindándole el derecho a un trato justo y equitativo y, además, el derecho a la privacidad, porque, con frecuencia, en la investigación social hay un grado de intromisión en la vida privada de las personas.

Palabras claves: Ética profesional, ética educacional, ética de la investigación, códigos formales, participantes, conflicto ético, conducta ética, dilema ético.

¹ Mg. en Educación. Profesor principal de la Facultad de Educación de la UNMSM. Ex Director del Instituto de Investigaciones Educativas. ereemeeme@yahoo.com

ABSTRACT

The article at hand is intended to examine briefly the delicate ethical question that has to be considered when social researches are carried out, as a result of educational investigations. The ethical question is not always an obvious one, it is frequently ambiguous or something no one is aware of. That's why it is necessary to have certain formal codes that can define acceptable behaviors. In other words, the existence of specific norms will be responsible, in the context of investigations, especially investigations about human beings, of not hurting the participant, providing a fair and equivalent treatment and, besides, the right to privacy because, often, in social research there is a high level of intrusion in people's private life.

Key words: Professional ethic, educational ethic, ethic of the investigation, formal codes, participants, ethic conflict, ethic behavior, ethic dilemma.

Aspectos generales

Una cuestión fundamental, y a la que debe dársele gran importancia en cualquier profesión o actividad, está referida a la *ética profesional* y el proceso de investigación no puede estar exento de tenerla en cuenta. Esto porque toda investigación influye, directa o indirectamente, sobre los derechos, el bienestar y hasta en la vida privada de los seres humanos. Por eso mismo es que en esta actividad, por ejemplo, la honestidad y la honradez son vitales.

Sucede que, en general, nadie puede evitar enfrentarse a problemas de índole ético en la vida cotidiana, porque se trata de problemas que afectan a la propia persona que los plantea y se refieren a su propia actuación y a sus relaciones con los demás. Es por eso que se presenta la necesidad de ajustar las conductas a *ciertas normas* reconocidas como obligatorias o que son, por lo menos, dignas de considerarse. Cuando así se hace, el sujeto se está comportando éticamente y merece, por lo tanto, la aprobación de los demás. En consecuencia, el juzgar éticamente a las acciones de los demás y a las diversas situaciones que se presentan, es una práctica universal y constante.

El problema de la investigación social, y acaso de la vida misma, es que las consideraciones éticas no siempre resultan obvias. En consecuencia, a menudo se emprenden cosas sin ver las cuestiones éticas que pueden ser evidentes para otros y para uno mismo pero solamente cuando se nos es señalado. La ética se vincula con la moralidad y ambas se ocupan de la cuestión de lo bueno y lo malo. El diccionario define lo *ético* como “de conformidad con las normas de conducta de una profesión o grupo”. Así, lo que se considera moral o ético en la vida diaria es una cuestión de asentimiento entre los miembros del grupo. Por eso, grupos diferentes adoptan códigos diferentes de conducta.

Hay ciertas preocupaciones vitales que, sin ser científicas, delinean las actividades de los investigadores. Sucede así con la preocupación por la *ética de la investigación*, es decir, se trata de consideraciones de carácter moral que influyen en las decisiones tomadas durante el proceso de investigación. Ello porque, precisamente, una de las consideraciones más importantes que debe tener el investigador es que *los participantes son seres humanos*, que deben mantener siempre su dignidad a pesar de la investigación y sus resultados. Sin embargo, esto no es fácil. La forma como se trata a las personas y los beneficios, aunque sean indirectos, que puedan obtener de su participación son cuestiones críticas que es preciso mantener en primer término.

Una delicada cuestión ética, y para la que todavía no hay respuesta, se refiere a la siguiente pregunta: ¿En qué medida el investigador debe aceptar las restricciones normativas de la sociedad? Hay que tener en cuenta que si bien el método científico no puede determinar lo que “debería ser”, tiene sí una ética inherente y es sabido que toda actividad científica posee consecuencias morales. Los investigadores sociales toman continuamente decisiones de carácter ético y los preceptos de “neutralidad científica” y “objetividad” entrañan determinados compromisos morales.

El investigador enfrenta decisiones éticas en cada etapa de su estudio. Siempre existe la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los posibles efectos para la ciencia, para el grupo de estudio y para la sociedad más amplia? Pero tiene que enfrentarse a reglas éticas poco firmes para responder y en ocasiones se trata de reglas en conflicto.

Las cuestiones éticas de la investigación son a la vez importantes y ambiguas y las asociaciones profesionales poseen *códigos formales* de con-

ducta que definen lo que se considera un comportamiento profesional aceptable y uno inaceptable. En las instituciones hay instancias que revisan las propuestas de investigación para verificar que se protejan los derechos e intereses de los participantes, se aseguran de que sean mínimos los riesgos que enfrentan y establecen que se prepare una forma o documento de consentimiento informado que explique con claridad los riesgos.

Los científicos sociales todavía están lejos de un consenso sobre un conjunto universal de reglas éticas que se deben seguir en la investigación con seres humanos, sin embargo deben estar preparados para responder a varias interrogantes: ¿Son los objetivos del estudio proporcionales a los riesgos de los participantes? ¿Tienen mayor peso los beneficios científicos potenciales que cualquier posible riesgo con los participantes? Porque hay otro aspecto insoslayable: por ética el investigador debe enfrentarse a *las consecuencias* de su estudio, pero esto todavía algunos lo ignoran.

El investigador social tiene también obligaciones éticas para con sus colegas y la comunidad científica. Debe saber reconocer sus desventajas técnicas y sus fallas, haciéndolas del conocimiento de los demás, aunque eso no guste. Por otra parte hay el mito desafortunado de que sólo vale la pena publicar los resultados positivos, pero los resultados negativos también deben publicarse. También debe evitar describir los descubrimientos como el producto de una estrategia analítica cuidadosamente planeada cuando no fue así, porque muchos descubrimientos llegan en forma inesperada. Ello es deshonesto. La ciencia avanza con honestidad y franqueza, los egoísmos y los engaños la retardan.

Los problemas éticos no sólo se relacionan con el científico y el sistema social, también lo hacen con las relaciones interpersonales de los científicos entre sí. Uno de esos problemas es el siguiente: ¿A quién se debe *dar crédito* por determinado esfuerzo de investigación? El problema es más urgente porque se hacen investigaciones en gran escala que involucran a muchas personas. La ciencia busca reconocer al inventor o descubridor de nuevos conocimientos. La preocupación por la prioridad conduce a acusaciones de robo de ideas. Pero es muy difícil decidir quien tiene la pretensión prioritaria de una idea en particular, porque en la comunidad científica se tiene tal nivel de conversaciones e intercambios que en el transcurso del tiempo es imposible determinar qué tanto del pensamien-

to es original de alguien. Incluso sucede que varios científicos puedan hacer el mismo descubrimiento al mismo tiempo y eso no debe causar sorpresa.

Una particular fuente de controversia es la que surge de la establecida relación profesor-alumno o supervisor-asistente. Los profesores pueden utilizar su poder y posición en la estructura asociativa para explorar *ideas de los estudiantes* (así como su tiempo) sin darles el crédito debido o sin remunerarles debidamente. La burocratización extendida ha aumentado esa tendencia. Se contrata a estudiantes para un proyecto específico y como reciben una remuneración el director del proyecto piensa que su ayuda y sus contribuciones intelectuales no requieren reconocimiento formal. Esto ha sido reconocido y estimulado por muchas instituciones, donde una oficina pretende todo el crédito por la investigación de sus subordinados, quienes no solo resumen y analizan los datos, sino también redactan el informe final en el que aparece sólo el director como autor.

Antecedentes particulares

La existencia de gran número de *investigaciones con seres humanos* ha generado preocupación pero también controversias en relación con los aspectos éticos de la actividad, relacionadas, sobre todo, con la protección de los derechos de los participantes. En ciertas circunstancias la ética representa un problema particular porque sus requerimientos pueden entrar en *conflicto* con el rigor del enfoque científico del estudio.

La necesidad de una *conducta ética* en la investigación parece obvia, pero no siempre se le ha concedido la adecuada atención, y no pocas veces se la ha transgredido. Por lo general, las veces que la investigación ha violado los principios éticos no lo ha hecho específicamente con propósitos crueles o inmorales, sino que suele surgir de la convicción de que el conocimiento que se espera conseguir es importante y beneficioso. Es que desgraciadamente existen problemas de investigación en los que los derechos de los sujetos involucrados y los requerimientos del rigor científico entran en contradicción y se genera un conflicto que deviene en un *dilema ético*.

Sin embargo, hay que recordar que ha habido casos de *violación sistemática* de los principios morales por parte de los investigadores, quienes deliberadamente llevaron a cabo experimentos perjudiciales a los partici-

pantes. Sucedió eso, por ejemplo, con los experimentos médicos de los nazis en los decenios de 1930 y 1940. Ellos llevaron a cabo programas de investigación que incluían el uso de prisioneros de guerra y “enemigos” raciales en numerosos experimentos diseñados para probar los límites de resistencia y la reacción de los seres humanos a enfermedades y medicamentos no probados. Los estudios carecían de ética no sólo porque exponían a los sujetos a lesiones físicas permanentes y aun a la muerte, sino también porque éstos no tenían oportunidad de rehusarse a participar.

Desgraciadamente, existen ejemplos más cercanos. Como aquel experimento realizado en los estados Unidos entre 1932 y 1972, en un trabajo conocido como el Estudio Tuskegee sobre la sífilis, en el que se investigaron los efectos de la enfermedad en 400 hombres de una comunidad negra pobre. El tratamiento médico fue retrasado deliberadamente para estudiar el desarrollo de la enfermedad sin tratamiento. Otro caso muy divulgado de investigación carente de ética fue el relacionado con la inyección de células cancerosas vivas a pacientes ancianos en un hospital judío de Estados Unidos, lo cual fue hecho sin el consentimiento de los pacientes. Más recientemente todavía, en 1993, se reveló que la Comisión de energía atómica de los Estados Unidos ha patrocinado, desde los años cuarenta, experimentos con radiación en cientos de seres humanos, muchos de ellos prisioneros encarcelados o pacientes ancianos de hospitales.

En parte como respuesta a las violaciones de los derechos humanos y, sobre todo, considerando la necesidad de normar los aspectos éticos involucrados en los procesos de investigación con seres humanos es que se han llegado a establecer diversos *códigos de ética*. Uno de los primeros reconocido internacionalmente es el llamado Código de Nuremberg, elaborado después de la segunda guerra mundial. Posteriormente se desarrollaron otras normas internacionales, entre las que destaca la Declaración de Helsinki de 1964, enmendada en 1975. La mayoría de disciplinas y profesiones han establecido sus propios códigos éticos en los diversos países del mundo. En 1978 se publica en Estados Unidos el llamado *Belmont Report*, que fue aceptado por la comunidad científica internacional y que sirvió de base para otros reglamentos y de modelo para los muchos lineamientos que adoptaron las diferentes disciplinas específicas.

Normatividad específica

¿Parecería razonable que una persona que acude a la clínica y cuenta sus más íntimos problemas al terapeuta, esté siendo vista y escuchada por un grupo de estudiantes del último año de formación profesional que se encuentran en la habitación contigua?

Aquí la pregunta sobre lo *razonable* en realidad se refiere a lo *ético*. Cualquier actividad que sea delictiva, anticonstitucional o contra los derechos humanos, aunque pudiera proporcionar información clave sobre la naturaleza humana es inadmisibles y se descarta. Esa y otras preguntas semejantes deben hacerse los investigadores como parte de su actividad. Pero el sentido de la respuesta no se basa sólo en la consecución de un mejor control. Protegiendo al máximo a los sujetos experimentales de las molestias que ocasionan las investigaciones, los trabajos se reducirían mucho y los beneficios, que en último término llegan a la sociedad, se eliminarían. Entonces, la cuestión ética es una *cuestión de equilibrio* entre los derechos de los sujetos experimentales y los beneficios del conocimiento científico. Como no se pueden orientar las respuestas desde el punto de vista de la metodología de la investigación, se han desarrollado acuerdos para constituir un marco ético a las actividades profesionales e investigadoras.

Es en tal sentido de llegar a acuerdos y normar las actividades profesionales y de investigación, que el Informe Belmont postula *tres principios éticos primordiales*, sobre los que se basan las normas de conducta ética en la investigación: el Principio de beneficencia, el Principio de respeto a la dignidad humana y el Principio de justicia. Un análisis detallado e incrementado de las mismas se presenta a continuación.

El principio de beneficencia

La *beneficencia* tiene como máxima fundamental la siguiente: por sobre todo, no hacer daño. Es así como la primera regla ética de la investigación social es la de no lastimar al participante, se hayan ofrecido o no como voluntarios. Regularmente no se pretende hacerlo, pero se puede caer en ello inadvertidamente si no se es cuidadoso. Si, por ejemplo, el investigador revela información que perjudica a las personas que entrevista, infringe esta regla ética. Puede no discutirse de ella, pero a veces es difícil seguirla en forma absoluta. Acatar esta regla de apariencia simple

requiere mucha vigilancia. Es necesario preguntarse siempre si la investigación realizada dañará de alguna manera a las personas que estudia. Esto porque casi todo lo que se hace en la vida tiene la posibilidad de lastimar a alguien.

Una situación muy clara de la trasgresión de esta norma se da en la revelación de información que avergonzaría o pondría en peligro la vida hogareña de los participantes o sus amigos, su trabajo, etc. También sucede aquello porque se puede obligar a los participantes a encarar aspectos de ellos mismos que normalmente no contemplan, lo que puede ser fuente de congoja personal o daño psicológico. Es necesario no dejar de recordar que casi cualquier investigación corre el riesgo de lastimar a alguien de alguna manera y no hay forma de que el investigador se guarde de todos esos daños posibles. Este principio encierra varias dimensiones:

a. La garantía de que no se sufrirán daños

Es necesario, en primer lugar, considerar seria y detenidamente los riesgos que corren los participantes en la investigación. Se considera *riesgo* a la probabilidad de que el participante sufra algún daño inmediato o tardío como consecuencia de los procedimientos empleados. El riesgo puede ser de tres tipos: a) Ningún riesgo, como sucede en los estudios descriptivos, que no realizan intervención en los participantes, b) Riesgo mínimo, como en los estudios prospectivos, que emplean procedimientos rutinarios y c) Riesgo mayor que el mínimo, en el que se puede afectar al sujeto en forma significativa.

Para que haya una efectiva protección contra daños, la investigación debe ser realizada por personas calificadas científicamente, que cuidan de no exponer a los participantes a daños graves o permanentes y que están preparadas para dar por terminado el procedimiento si tiene motivos para pensar que con él puede causarse algún daño. Además, no sólo es protección del daño físico sino también de algunas consecuencias psicológicas.

b. La garantía de no utilización de la relación

Es decir, asegurar que la participación o la información que proporcione no será utilizada en ninguna forma contra ellos porque el involucrarse en la investigación no debe situar al sujeto en algún tipo de desventaja o exponerlos a situaciones para las que no han sido preparados explícitamente. El sujeto participante va a establecer una relación especial con el investigador y ella no puede ser utilizada de ninguna manera para fines distintos de los establecidos.

c. Los beneficios resultantes de la investigación

La participación de los sujetos tiene diversos motivos: percibir algunos beneficios personales directos, el deseo de ser útiles, etc. Hay que esforzarse por llevar los beneficios al máximo posible y hacerlos llegar honestamente a los sujetos.

Se hace necesario compartir los resultados, presentar los descubrimientos nuevos al público tan pronto como sea práctico y posible, compartir los hallazgos con otros. Y, precisamente, entre los más importantes de esos “otros” están los propios participantes de cualquier investigación.

La distribución de beneficios es el principio que tal vez se viola con más frecuencia. Por ejemplo, sucede así cuando un grupo de sujetos (el grupo experimental) se beneficia por la participación en un estudio, entonces los otros sujetos participantes (el grupo control) también deberían beneficiarse una vez que ha concluido el experimento. Todos deberían de beneficiarse de la misma manera.

d. La relación riesgo/beneficio

Hay que valorar detenidamente los riesgos y beneficios que se desprenden del estudio y compartirlo con los participantes para ver si su participación conviene a sus intereses. También hay que considerar si los riesgos son justificables a la luz de los beneficios. La norma indica que el grado de riesgo no debe exceder los posibles beneficios. Realmente, toda investigación implica algún riesgo, pero que es mínimo. De acuerdo a la norma, los riesgos mínimos se definen como riesgos previstos, de rutina.

Principio de respeto a la dignidad humana

Este comprende dos dimensiones:

a. El derecho a la autodeterminación

Esto significa que los participantes tienen el derecho a *decidir voluntariamente* su participación, sin exponerse a represalias o a un trato perjudicado. También indica su derecho a dar por terminada su participación en cualquier momento. Abarca el derecho de no sufrir coerción alguna como la amenaza implícita o explícita de represalias o recompensas excesivas. Esto va a requerir una cuidadosa consideración cuando el investigador ocupa un puesto de autoridad, control o influencia sobre los sujetos. Nunca se debe emplear la *coacción* y por ninguna razón debe obligarse a la gente a participar sin su consen-

timiento expreso. Pero no sucede así en ciertos casos como ocurre con los estudiantes de psicología a quienes se les exige responder encuestas como requisito de aprobación o acreditación o como en el caso de algunos trabajadores obligados a responder encuestas porque si así no lo hacen ponen en peligro su trabajo.

La regla básica de que la participación debe ser voluntaria en principio también parece ser muy fácil de seguir, pero a veces sucede que no se le cumple y pasa casi inadvertidamente, como cuando se hace la observación de una manifestación porque no se le pidió permiso a los manifestantes o cuando el investigador se adhiere a un grupo religioso para investigarlo, y los observados no se han ofrecido como voluntarios para la llevar a cabo la investigación.

Es sabido que un principio fundamental de la ética de la investigación médica es que la participación en un experimento debe ser voluntaria. Lo mismo se aplica a la investigación social, pero esta norma va directamente en contra de ciertos aspectos. Se amenaza, por ejemplo, la generalizabilidad porque el resultado solo va a comprender a los que están dispuestos a participar. No se puede generalizar a la población completa porque tendrían para ello que participar tanto quienes están dispuestos como los reacios. En la investigación de campo con frecuencia el investigador ni siquiera puede confesar que hace un estudio porque el revelarlo puede tener gran efecto en los procesos que investiga. Es evidente que aquí los sujetos de estudio no tienen oportunidad ni de ser voluntarios ni de rehusarse a participar. Así, a veces la norma es imposible de obedecer. Entonces parecer surgir una pregunta obligada ¿Investigar o no hacerlo?

b. El derecho al conocimiento irrestricto de la información

Esto implica la *descripción detallada* a los participantes de diversos aspectos de la investigación como la naturaleza del estudio, el derecho a rehusarse, las responsabilidades del investigador, los probables riesgos y beneficios, etc. La autodeterminación y el conocimiento irrestricto de la información son los dos elementos que sustentan el llamado *consentimiento informado* de los participantes. La información irrestricta debe llevarse a cabo antes que se inicie la investigación, aunque también es necesario hacerla después que haya tenido lugar.

Aunque se respalda casi universalmente el derecho a la autodeterminación y el conocimiento irrestricto, en la práctica se presentan cir-

cunstances que dificultan el cumplimiento de esos principios. Como sucede con la incapacidad de algunos individuos para realizar juicios informados de su participación, como es el caso de los niños y de los grupos vulnerables. Otras veces el investigador puede considerar omitir el apego a esos derechos para que el estudio arroje información significativa, porque la comunicación irrestricta de la información puede dar lugar a información distorsionada o al deficiente reclutamiento de la muestra. En este caso se emplea la recolección encubierta de datos u *ocultamiento*, lo cual supone obtener información sin conocimiento del sujeto y por lo tanto sin su consentimiento. Esto puede ser aceptable solamente si los riesgos son reducidos y no se viola la privacidad. También suele emplearse el *engaño*, que abarca la retención de información o el proporcionar datos falsos, lo cual viola el derecho a tomar una decisión bien informada en relación a los costos y beneficios de la participación.

Principio de justicia

Este principio incluye dos aspectos importantes:

a. El derecho a un trato justo y equitativo

Que incluye los siguientes requerimientos:

- Selección justa y no discriminatoria de los sujetos.
- Trato sin prejuicios a los que se rehúsen a participar o abandonen el estudio.
- Cumplimiento de todos los acuerdos establecidos entre el investigador y el sujeto.
- Posibilidad de poder contactarse con el personal que lleva a cabo la investigación, en cualquier momento.
- Acceso a una adecuada asesoría profesional en caso de daño físico o psicológico.
- Recibir en todo momento un trato respetuoso y amable.
- Realización de sesiones periódicas para recibir cualquier información necesaria o para aclarar algunas dudas.

b. El derecho a la privacidad

Se debe considerar este derecho porque siempre hay un grado de intromisión en la *vida privada* o privacidad de los sujetos. Se refiere al mantenimiento de la intimidad y a que el investigador se debe cuidar de no invadirla más allá de lo necesario. Se refiere también a no invadir los

espacios privados de las personas para observar comportamientos y recabar datos. Los participantes tienen el derecho a que la información que proporcionen sea mantenida en la más estricta *confidencialidad* mediante el *anonimato*, condición por la cual ni el mismo investigador puede asociar a un sujeto con la información proporcionada. Si el anonimato resulta imposible se debe asumir un compromiso de confidencialidad, por el cual ninguna información podrá ser divulgada públicamente ni quedará a disposición de terceros.

En ese sentido, la preocupación más clara radica en tenerla para con los intereses y el bienestar de los participantes en lo que respecta al resguardo de su identidad, especialmente cuando se trata de la realización de encuestas. Hay dos técnicas útiles al respecto. La primera de ellas es el *anonimato*, que se da cuando no se puede hacer coincidir cierta respuesta con determinado sujeto. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que el entrevistado en una encuesta personal nunca es realmente anónimo, puesto que el entrevistador reúne la información de un sujeto identificable.

La otra técnica al respecto es la *confidencialidad*, que consiste en el compromiso de no hacer públicas las respuestas aunque las identifique como las de determinada persona. No se debe olvidar que anonimato no es sinónimo de confidencialidad y nunca emplear un término por otro. Las respuestas que dan los entrevistados deben ser por lo menos confidenciales. En esto hay connotaciones legales y de otro tipo, como en el caso de los médicos, sacerdotes y periodistas. Se habla así de la *confidencialidad protegida* en ciertos casos.

El manejo de las identidades de los sujetos es una consideración ética importante, pero también puede ser complicado el manejo de la propia *identidad del investigador*. Es muy difícil realizar una investigación sin decir en algún momento que se realiza una investigación. Aunque se requiera ocultar la identidad como investigador hay que pensar que no es ético engañar a la gente. En ocasiones se admite que se realiza un estudio pero no por qué se efectúa ni para quién, lo cual conlleva también problemas éticos en la realización del estudio.

El consentimiento informado

Este es quizá el requisito más importante para la participación de los sujetos, porque supone que ellos cuentan con toda la información adecuada respecto a la investigación, lo que les permite tomar una *decisión razo-*

nada, precisamente, sobre su participación. Es una forma o documento cuyo formato constituye la herramienta que por sí sola asegura un comportamiento ético.

Un documento de este tipo debe contener por lo menos la siguiente información:

- a. Las condiciones del sujeto, el cual debe estar notificado del uso con fines científicos de la información.
- b. El propósito del estudio y el uso de la información resultante.
- c. El tipo de datos que se solicitarán.
- d. La naturaleza del compromiso y la duración del estudio.
- e. La persona o institución que patrocina el estudio o si éste es requisito para acreditar algún curso o grado del investigador.
- f. La selección de sujetos y su número.
- g. Los procedimientos que van a llevarse a cabo.
- h. Los riesgos o costos potenciales.
- i. Los beneficios potenciales, sean particulares o alguna forma de pago.
- j. La garantía de confidencialidad.
- k. El consentimiento voluntario.
- l. El derecho a retirarse cuando lo estime conveniente a su persona.
- m. Las alternativas de procedimientos o tratamientos a elegirse.
- n. La información para el establecimiento de contactos necesarios.

Toda la información se comunica *verbalmente* en el momento que se recluta a los participantes. También puede hacerse en forma escrita pero esto de ninguna manera sustituye a la información verbal porque ésta permite ampliar detalles y absolver preguntas y, sobre todo, asegurarse que los sujetos han *comprendido cabalmente* la situación y las condiciones de su participación. En resumen, la información necesaria es la siguiente:

- a. La identidad y filiación del o los investigadores.
- b. El propósito de la investigación y lo que está haciendo el investigador.
- c. El tiempo que durará la participación y el derecho a retirarse en cualquier momento y por cualquier razón.
- d. Los posibles beneficios para el individuo y la sociedad, así como los posibles daños, riesgos y malestares.
- e. El compromiso de mantener la confidencialidad estricta de los resultados y la manera de obtener una copia de los mismos.

- f. La manera como ponerse en contacto con el investigador en caso de tener dudas o algún tipo de problema.
- g. Un lugar específico en el documento para la firma, indicando que está de acuerdo en participar y que entiende el propósito de la investigación.

Sujetos o grupos vulnerables

Se considera así a aquellos en los que es necesario proteger sus derechos porque están *incapacitados* para proporcionar un consentimiento totalmente informado o porque pueden sufrir efectos colaterales debido a sus condiciones particulares. La investigación con ellos se realiza solo cuando la relación riesgo/beneficio es baja o cuando no existe alternativa posible. Estos grupos son los siguientes:

- a. Los niños, los cuales legal y éticamente carecen de capacidad para el consentimiento informado. Entonces debe ser obtenido de los padres o tutores.
- b. Las personas con discapacidad mental o emocional.
- c. Las personas con discapacidad física.
- d. Las personas confinadas.
- e. Las mujeres embarazadas.

Nivel ético elevado en las investigaciones

Es posible –y necesario– asegurar un nivel ético elevado a la investigación que se está llevando a cabo, lo cual puede hacerse mediante algunas consideraciones importantes tales como:

- 1. Realizar una simulación en computadora en la que se construyen datos y se somete a los “sujetos” a los efectos de diversos tratamientos.
- 2. Si el tratamiento es perjudicial, se trata de encontrar una población que ya haya sufrido los efectos dañinos de alguna variable.
- 3. Obtener siempre el consentimiento informado, sobre todo si el experimento comporta algún tipo de riesgo.
- 4. Mantener la confidencialidad publicando los informes usando datos de grupos, no de individuos.
- 5. Si el tratamiento podría tener efectos secundarios negativos, utilizar una muestra pequeña y bien informada.
- 6. Que los colegas revisen la propuesta y, sobre todo, sus procedimientos experimentales antes de comenzar. Preguntarles: ¿participarías sin temor a resultar perjudicado? Para aquilatar sus respuestas.

Es una obligación insoslayable de todo investigador el *cuidar que las normas éticas estén siempre presentes* en su estudio. En tal sentido son de gran ayuda los conjuntos de pautas formalizadas o *códigos* adoptados por organizaciones profesionales de las diversas disciplinas y de los diversos países. Es muy importante conocerlos, divulgarlos y recurrir siempre a ellos.

BIBLIOGRAFÍA

ANDER-EGG, Ezequiel (1995). Técnicas de investigación social. Editorial Lumen. Buenos Aires.

ARY, Donald et al. (1989). Introducción a la investigación pedagógica. Mac Graw Hill. México.

BABBIE, Earl (2000). Fundamentos de la investigación social. International Thomson Editores. México.

BERNAL, César (2000). Metodología de la investigación para administración y economía. Pearson. Bogotá.

BISQUERRA, Rafael (1998). Métodos de investigación educativa. Ediciones CEAC. Barcelona.

LEÓN, Orfelio y MONTERO, Ignacio (1995). Diseño de investigaciones. McGraw-Hill. Madrid.

MELTZOFF, Julián (2000). Crítica a la investigación. Alianza Editorial. Madrid.

NAMAKFOROOSH, Mohammad (1996). Metodología de la investigación. Limusa, Noriega Editores. México.

PARDINAS, Felipe (1991). Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales. Siglo Veintiuno Editores. México.

PARDO, Graciela y CEDEÑO, Marcela (1997). Investigación en salud. Factores sociales. McGraw-Hill Interamericana. Bogotá.

POLIT, Denise y HUNGLER, Bernadette (1997). Investigación científica en ciencias de la salud. McGraw-Hill Interamericana. México.

SALKIND, Neil (1999). Métodos de investigación. Pearson Educación. México.

SJOBORG, Gideon y NETT, Roger (1986). Metodología de la investigación social. Editorial Trillas. México.

TRAVERS, Robert (1981). Introducción a la investigación educacional. Editorial Paidós. Buenos Aires.